



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**

Organización obrera afiliada a la **FEDERACION SINDICAL MUNDIAL**

www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 12, Número 338, diciembre 8 de 2012*

Amparo a comunidades huaves

Un juzgado en Oaxaca otorgó un amparo, en vía de suspensión provisional, a la comunidad de San Dionisio del Mar en contra de la transnacional Mareña Renovables y varias dependencias federales. ¿Se otorgará el amparo definitivo? Debiera porque hay pruebas fehacientes.

Suspensión provisional

El juzgado 7 de distrito en Oaxaca otorgó la suspensión a la demanda de amparo presentada por el pueblo indígena ikojts (huaves) de San Dionisio del Mar, región del istmo de Tehuantepec, contra la instalación del parque eólico San Dionisio en la Barra Santa Teresa, proyectado por la compañía multinacional Mareña Renovables (Vélez O., en a Jornada, p.31, 8 dic 2012).

La portavoz de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio, Maribel González Pedro informó que el pueblo indígena ikojts interpuso la demanda el martes pasado contra las secretarías de Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Comunicaciones y Transportes; las comisiones Reguladora de Energía y Nacional del Agua, así como el ayuntamiento de San Dionisio del Mar, por las autorizaciones concedidas.

Precisó que éstas fueron entregadas sin consultar antes a los indígenas ikojts conforme a la Constitución, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y otros tratados internacionales.

Subrayó que las autorizaciones otorgadas a la transnacional Mareña Renovable implican la privación de los derechos colectivos a la

propiedad, posesión, uso y disfrute de las tierras de uso común de la Barra Santa Teresa.

Maribel González dijo que el juzgado 7 en el estado dio la razón jurídica al pueblo indígena ikojts y decretó la suspensión de los actos reclamados; así no se privará total, parcial, temporal o definitivamente de sus bienes agrarios al núcleo de población en la Barra Santa Teresa. Sin embargo, destacó que las secretarías, comisiones citadas, y el ayuntamiento local, están en su derecho de interponer el recurso de revisión si están en desacuerdo.

Incluso, destacó que la multinacional Mareña Renovables, como tercero perjudicado, podría acudir a juicio, pues tiene a salvo sus derechos.

Manifestó que las dependencias federales fueron apercibidas a cumplir la resolución en un plazo de 24 horas y como consecuencia, la empresa transnacional no podrá seguir la construcción del parque eólico San Dionisio.

Destacó que el pueblo ikojts presentará las pruebas sobre la inexistencia de la consulta y los peritajes sobre la privación de sus derechos colectivos en el juzgado 7 de distrito antes de la audiencia constitucional para fortalecer su demanda de amparo.

González Pedro dijo que si bien el amparo aún no es definitivo, la suspensión

2012, *elektron* 12 (338) 2, FTE de México otorgada al pueblo indígena ikojts constituye una victoria contundente en la lucha por el respeto al territorio y a los derechos de los pueblos indígenas.

Debe haber suspensión definitiva

Lo que hace Mareña Renovables en el Golfo de Tehuantepec es un verdadero despojo. Lo mismo hacen las demás transnacionales en el Istmo oaxaqueño, avaladas “ilegal e ilegítimamente” por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la secretaría del medio ambiente y recursos naturales (Semarnat), Comisión Nacional del Agua (Conagua), y el gobierno del estado de Oaxaca, entre otros.

¿Qué pruebas quiere el juzgado 7 de Oaxaca, ante una situación tan obvia? La transnacional ha dividido a la comunidad corrompiendo a algunos, se apropia de la tierra y del viento, y su único “derecho” es el permiso privado (anticonstitucional) que le obsequió la CRE para generar energía eléctrica para su cartera de clientes, entre otros, Coca-Cola y las

cerveceras Cuauhtémoc y Moctezuma (ahora Heineken).

¿Quiénes son los legítimos poseedores de la tierra? ¿La comunidad huave o la transnacional Mareña? ¿De quién es el viento, del que también se apoderaría la corporación y socios? ¿En dónde se dice que los recursos naturales de la nación se pueden vender y/o rentar entre particulares?

Mientras tanto, Mareña apoyada por grupos priístas de choque ya ha agredido a la comunidad. ¿Es correcto, legal, que la transnacional despoje a las comunidades mediante la violencia u otro medio? ¿Es correcto que el gobierno en turno siga entregando el patrimonio colectivo al capital transnacional?

El juzgado debe resolver con congruencia y solo tiene dos opciones: ponerse de lado de la comunidad huave o del lado del capital transnacional. Si opta por los invasores estará procediendo al margen de la legalidad constitucional. Finalmente, la vía jurídica es solamente un recurso, que no agota ni mucho menos a la lucha social.



Policia en San Dionisio del Mar FOTO: O. Vélez

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México